SVO-GC-009-2026
2026.310.12.08. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXX DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXX**
NIT:	**XXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL:	**XXXXXXXXXXX**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**XXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACION DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR SUBTOTAL:	**CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.297.209.600)**
VALOR IVA 19%:	**MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (1.006.469.824)**
VALOR:	**SEIS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($6.303.679.424)**

PRIMERA: Que la Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., está debidamente autorizada por la Junta Directiva para la suscripción y ejecución de Contratos. **SEGUNDA:** Que la Empresa adelantó el proceso contractual **N°SVO-GC-009-2026** atendiendo la cuantía del contrato aplico el procedimiento establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación, es decir contratación con pluralidad de oferentes con Solicitud de varias de ofertas por tratarse de una cuantía inferior a **28.000 SMLMV**. **TERCERA:** Que en atención al llamado de la Empresa, se obtuvieron las siguientes propuestas: XXXXXXX, R/L XXXXXXXX, Y XXXXXXX R/L**. CUARTA:** Que para dicho Contrato, la Empresa cuenta con toda la documentación necesaria para tal fin. **QUINTA:** Que una vez, realizada la evaluación y calificación se adjudica el contrato a **XXXXX, R/L XXXXX**, por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones y obtener el mayor puntaje. **SEXTA:** Que corresponde a ENERCA S.A. E.S.P. suscribir el presente contrato que se regirá por forma general por las normas reglamentarias y complementarias del Código Civil y de Comercio; el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 76 de la Ley 143/94, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación

vigente y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACION DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato para efectos legales y fiscales es la suma **SEIS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($6.303.679.424) IVA INCLUIDO.** EL CONTRATANTE pagara el valor del presente contrato de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales: hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación expedida por el supervisor designado por la empresa, pagos de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con los costos presentados en la oferta, centros de costos y cuenta de cobro o factura. b) Un 10% pago final una vez recibida la prestación a entera satisfacción por la empresa, previa suscripción del acta de terminación, liquidación, entrega de informe final y sus respectivos pagos de salud, pensión y riegos profesionales de acuerdo con los costos presentados en la oferta, certificación de cumplimiento expedidas por el supervisor, suscripción de la encuesta de satisfacción y evaluación del proveedor, paz y salvos de los trabajadores, Paz y salvo de proveedores y subcontratistas. **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) <u>ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u>** El proceso de facturación en sitio y en línea contempla el suministro de las terminales portátiles, impresoras y software para facturación en sitio, y demás elementos tecnológicos que se requieran, así como el suministro de la mano de obra para la realización de las actividades de toma de lecturas de medidores, cálculo de los consumos, critica a las variaciones de consumo y entrega de facturas en sitio a los clientes del servicio de Energía Eléctrica y Gas Natural Domiciliario que presta la empresa, en el sector urbano y rural de los Municipios de Yopal, Villanueva, Paz de Ariporo, Aguazul, Monterrey, Tauramena, Maní, Pore, Trinidad, Hato Corozal, Sácama, La Salina, Tamara, Nunchía, San Luis De Palenque, Recetor, Sabanalarga, Chámeza, Orocué, Barranca de Upia (Meta), Paratebueno (Cundinamarca), San Luis de Gaceno (Rural - Boyacá), contemplados en los diferentes ciclos de facturación que tiene la Empresa; sin embargo el CONTRATISTA deberá ajustarse a los cambios y/o actualizaciones que se den ya sea de tipo regulatorio o por optimización del proceso. Las cantidades de clientes a facturar son susceptibles de ser ajustadas debido a los procesos dinámicos de ingreso y retiro de usuarios. Para la realización del proceso de facturación en sitio en línea en los municipios mencionados se requiere que el contratista garantice el personal, transporte, equipos y elementos necesarios para la ejecución de las actividades en todas las zonas donde tiene jurisdicción ENERCA, cumpliendo las fechas del cronograma de facturación. El oferente deberá describir la cantidad de equipos que ofrece y tendrá a disposición permanente en el contrato, para la realización de los trabajos de manera que garanticen la correcta, oportuna y eficiente gestión, incluyendo accesorios, equipos de backup, reposición, insumos, periféricos etc. Además, el suministro de un equipo con sus accesorios para ENERCA S.A. E.S.P. para la realización de pruebas del proceso. Las cantidades especificadas anteriormente pueden ser modificadas dependiendo de las necesidades de la empresa realizando el ajuste económico proporcional. A continuación, se relacionan las principales actividades que conforman el proceso de toma y registro de lecturas, reporte de novedades y la impresión y entrega de facturas: 1. Entrega de archivos maestros por ciclos de facturación. 2. Cargue de rutas a las terminales portátiles o dispositivos móviles 3. Desplazamiento a las direcciones donde inicia ruta de toma de lecturas. 4. Ubicación de inmuebles a facturar informando al cliente del proceso a realizar. 5. Toma y registro de lecturas de medidores si existen o registro de las observaciones de no lectura definidas por la empresa. 6. Crítica de lecturas (verificación visual) en terreno cuando la terminal portátil lo solicite. 7. Verificación de la crítica que por software genere la terminal por variación de consumos. 8. Verificación de los cálculos de consumo y de los elementos que no dependen del consumo. 9. Impresión y verificación de la factura. 10. Si la factura presenta inconsistencias no entregar y devolver a la empresa para los ajustes pertinentes con el informe correspondiente. 11. Si no presentan inconsistencias entregar las facturas a los clientes. 12. Continuar ruta repitiendo actividades de numerales 1 – 9. 13. Enviar maestro de lecturas y observaciones de no lectura en línea bajo el esquema establecido entre las partes. 14. Enviar archivo de

novedades encontradas en el proceso con soporte fotográfico. 15. Enviar archivo con corrección de rutas en cada proceso. 16. Recoger facturas de cuentas reportadas con inconsistencias y entregarlas a los clientes 17. Presentar informe de gestión realizada al terminar el proceso. LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN CAMPO – USUARIOS SERVICIO GAS. 1. Entrega de archivos maestros por ciclos de facturación 2. Cargue de rutas a las terminales portátiles o dispositivos móviles 3. Desplazamiento a las direcciones donde inicia ruta de toma de lecturas. 4. Ubicación de inmuebles informando al cliente del proceso a realizar. 5. Registro del número y marca de medidor del servicio de energía. 6. Enviar archivo de novedades encontradas en el proceso con soporte fotográfico. B**) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De acuerdo a los cronogramas establecidos por la empresa de energía y los indicadores de Cobertura, Oportunidad y Calidad, se revisará mensualmente el cumplimiento de las actividades contratadas. ENERCA S.A.E.S.P. Confirmará que las actividades aquí establecidas se cumplan a cabalidad teniendo en cuenta que están sujetas a la contraprestación del servicio prestado y al cumplimiento de los indicadores del proceso según el SIG de la Empresa, para lo cual se deberá realizar lo siguiente: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado. 2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa corporativos, la ética y la transparencia, establecidos en el Código de Ética y Valores de Enerca. 3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 4. Entregar informe detallado de actividades mensualmente. 5. Entregar mensualmente archivo de rutas y novedades con registro fotográfico (medio digital) de manera oportuna para la verificación y corrección en el sistema de información. 6. Relación de personal que ejecuta actividades, discriminado por municipio y servicio. 7. Presentar informes que la supervisión del contrato solicite. 8. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensual y oportunamente, según la ley. 9. Atender y aplicar las normas y políticas SST de la Empresa. 10. Atender las directrices y políticas de la Empresa Enerca S.A. E.S.P. en relación con las obligaciones contractuales y servicios contratados. 11. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de gestión. 12. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 13. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 14. Al terminar la orden Presentar Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor designado. 15. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación y de liquidación. 16. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor y diligenciar encuesta de satisfacción. 17. El contratista deberá garantizar un mínimo del 99% de las lecturas efectivas por ciclo tomadas para su liquidación por diferencia de lecturas, los porcentajes de lecturas reportadas con códigos de observación inmueble cerrado no podrán ser superiores al 0.5%. 18. EL contratista debe tener en cuenta las siguientes RECOMENDACIONES para la recepción de datos por parte del sistema comercial de la empresa y directrices de la Oficina de Sistemas de Información de ENERCA: 1. Cuando el contratista requiera implementar aplicaciones o sistemas propios que se deben integrar con sistemas de información de la Empresa, deberán solicitar acompañamiento de la oficina de sistemas de información (OSI) a través de la supervisión designada, donde se realizara un análisis y evaluación tecnológico y se darán las respectivas viabilidades técnicas de ser necesario y para la implementación se entregaran los formatos y metodologías a tener en cuenta. 2. Todo soporte o requerimiento que se deba realizar por parte de la Empresa para el correcto y buen manejo de los sistemas de información o herramientas tecnológicas a usar dentro del contratos con terceros, debe ser realizado y retroalimentado por la Herramienta GLPI, para lo cual la empresa creara, capacitará y configurara las credenciales necearías para permitirles el acceso en tiempo real a las misma. 3. Enerca S.A. E.S.P. a través de la Oficina de Sistemas de Información (OSI) debe propender por salvaguardar la información resultante de los diferentes contratos con terceros, por lo que es necesario que el contratista realice una entrega periódica (mensual) de la información digital generada en el desarrollo del contrato bajo los protocolos definidos por esta oficina, los cuales se socializaran a la firma del acta de inicio del

contrato. 4. La seguridad de la información y la seguridad informática en la empresa están soportadas en las política y modelo adoptado, el cual debe ser cumplido de acuerdo a la información que reposa allí, por lo que cada contratista o tercero que manejen información y sistemas de información acepten dentro de la plataforma tecnológica de la empresa deben leer, adoptar y cumplir con los siguientes documentos: a. Política de seguridad informática; b. Modelo de seguridad de la Información; c. Política de tratamiento de datos personales. 5. Para efectos de seguimiento y control de las actividades a realizar y cuando la oficina de sistemas no ejerza directamente la supervisión de estos contratos, se enviará periódicamente al supervisor del mismo un archivo resumen o se darán las instrucciones necesarias para que puedan generar el reporte de los diferentes estados de los requerimientos y se realice el respectivo control. 6. Las actualizaciones o ajustes que se presenten en documentos, políticas, formatos, instructivos, procedimientos, etc. que se implemente en el SGC y con el ánimo de realizar seguimiento, control, verificación y optimizar la gestión, serán socializadas por la supervisión para que se tenga en cuenta y de ser necesario se adopte para mejorar la calidad de los procesos. 19.1 ÍNDICE DE COBERTURA: Corresponde a las cuentas que en cada periodo quedan sin reporte de lectura del total de clientes entregados para facturar. Se exceptúan las consideradas y sustentadas por el contratista como fuerza mayor. Se aceptará como máximo una justificación de no entrega del 0.1%. Este indicador se consolidará por servicio. 19.2 ÍNDICE DE OPORTUNIDAD: Se define como el tiempo del proceso de facturación establecido en la programación para cada ciclo, se contabiliza desde la hora en que el CONTRATISTA recibe la información del ciclo a procesar y la hora en que entrega el último archivo de facturación al sistema. Aquí se contemplan dos tiempos: a. Tiempo transcurrido en revisión y pruebas de maestro: Una vez entregada la información a CONTRATISTA, éste tiene un término de dos horas para informar el estado del maestro. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de cronogramas y poder optimizar el tiempo si se presentan eventualidades. Las pruebas de liquidación se deben presentar en la oficina de Facturación de ENERCA teniendo en cuenta lo siguiente:
Para Facturación en Sitio:

MAESTROS	ENTREGA DE PRUEBAS
Entrega de Maestros de 6 - 12 m	Mismo día de 2 - 5 pm
Entrega de Maestros de 2 ->5:30 pm	Día siguiente de 7 - 11 am

Para Facturación Tradicional: Se evaluará teniendo en cuenta las fechas establecidas para la toma de lectura en cada ciclo. b. Tiempo transcurrido en proceso en terreno: Deben iniciar el día programado según cronograma. La primera lectura no podrá ser antes de las 5:30 am ni posterior a las 6:30 am. La última lectura no podrá ser en un horario superior a las 6 pm. Aplica para facturación en sitio y tradicional en toma de lectura y entrega de factura. Este indicador se consolidará por servicio. ENERCA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de modificar las fechas de los procesos de lectura y de facturación en sitio en cualquier momento, informando al CONTRATISTA con una anticipación no menor de dos (2) días a la fecha de inicio del proceso. 19.3 INDICE DE CALIDAD * ERRORES DE LIQUIDACION DE FACTURAS POR CICLO: Son los datos de facturación reportados por el CONTRATISTA y que resultan distintos a los reales tales como mal registro de la lectura, mala asignación de la causal de no lectura, por mala asignación de observación en la lectura, lecturas promediadas, lectura inventada, registro fotográfico errado, etc. Se acepta como error máximo de lectura el siguiente: 0.1% Se consolidará el indicador por servicio. DESCUENTOS: Se contemplan los siguientes descuentos que tienen como objetivo mejorar la calidad de los servicios y para su aplicación se realizará por servicio.

It.	CAUSAL	DESCUENTO POR CUENTA	DESCUENTO POR CUENTA USUARIOS DESTACADOS
1	Sin reporte - No lectura	10 Veces el valor unitario de la toma de lectura	10 Veces el valor unitario
2	No cumplimiento del programa de trabajo	6 SMDLV, por día de retraso	8 SMDLV, por día de retraso
3	Inicio de la ruta de lectura fuera de tiempo	6 SMDLV, por cada evento	8 SMDLV, por cada evento
4	Tiempo de registro de lecturas que no corresponden al tiempo real de recorrido	6 SMDLV, por cada evento	6 SMDLV, por cada evento
5	No descargue y reporte oportuno de la información de lecturas	8 SMDLV, por cada evento	9 SMDLV, por cada evento
6	Lectura mal tomada (Dígitos, trocada, mal digitados los números etc.)	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)
7	Mala asignación de la observación de lectura	8 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)	8 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)
8	No reportar la información completa para corrección de novedades (observaciones de lectura, Registro fotográfico, novedades)	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)
9	Reportar Registro fotográfico de mala calidad y/o con contenido diferente al equipo de medida.	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)
10	No entrega de factura en la fecha programada para proceso tradicional	8 veces el valor unitario de la entrega de factura	8 veces el valor unitario de la entrega de factura
11	No entrega de factura en sitio	8 SMDLV, por cada evento	8 SMDLV, por cada evento
12	No retener las facturas mal elaboradas (Excesivos, error en impresión, de liquidación, otros)	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)	10 veces el valor unitario de la correría completa (toma y entrega)
13	Cambios no autorizados en especificaciones técnicas de equipos.	10 SMDLV, por cada evento	10 SMDLV, por cada evento
14	Errores por calidad en impresión de facturas (problemas con impresoras)	10 SMDLV, por cada evento	10 SMDLV, por cada evento
15	No emitir respuesta oportuna a PQR's que se envíen y/o requerimientos de la supervisión.	8 SMDLV, por cada evento	8 SMDLV, por cada evento
16	Daños en la papeleria atribuible a contratista.	5 SMDLV, por cada evento	N/A
17	Casos en los que legalmente ENERCA no pueda facturar por error del contratista en la toma de lectura	5 SMLV, por cada evento	5 SMLV, por cada evento

20. El contratista debe presentar la forma de organización y estructura que posea para el desarrollo de las actividades a contratar, indicando el número de personas y calidades del personal (perfiles), que enfocarán sus actividades al desarrollo del objeto contractual. ENERCA solicita un organigrama básico mínimo por servicio donde el CONTRATISTA deberá dimensionar el número de personas de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas por ENERCA S.A. E.S.P. en todo su centro de operación; el cual debe identificar los lectores para cuentas destacadas, de acuerdo al mínimo requerido por la empresa así:

Área	# Mínimo Personal
Facturación Energía y Gas:	
Director proyecto	1
Coordinador Operativo proyecto	1
Coordinador Administrativo proyecto	1
Aforadores Zona Cravo	20
Aforadores Zona Cusiana	10
Aforadores Zona Ariporo	11
Aforadores Zona Pauto	11
Aforadores Zona Upia	11
Total	**66**

ZONA CRAVO	Yopal, Orocué (Algarrobo)
ZONA CUSIANA	Aguazul, Maní, Chameza, Recetor
ZONA ARIPORO	Paz de Ariporo, Hato Corozal, Pore Sácama, La Salina
ZONA PAUTO	Nunchia, Tamara, S/L Palenque, Trinidad, Orocué (Resto), Vichada
ZONA UPIA	Monterrey, Tauramena, Sabanalarga, Villanueva, S/L de Gaceno, Barranca de Upia

21. Suministrar los equipos, transporte, herramienta y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente solicitud en las fechas establecidas. 22. Entregar la licencia de uso del software de facturación en sitio. 23. Garantizar la operación, mantenimiento Y REPOSICION de los mismos teniendo en cuenta que no afecte el inicio y continuidad de las actividades de facturación. 24. Garantizar la operación permanente del sistema de facturación en sitio (software, hardware y accesorios) 25. Conservar en buen estado la papelería que la empresa le entregue para inicio de proceso, y dar buen uso al mismo. 26. Capacitar al personal designado por la empresa en la operación y manejo de los equipos Y SOFTWARE suministrados. 27. Reponer inmediatamente el o los equipos que presenten fallas en su funcionamiento durante el proceso de facturación. 28. Presentar a ENERCA el software de facturación en sitio para realizar las pruebas respectivas y aprobarlo antes de la fecha máxima establecida para la entrega de los equipos y demás elementos objeto de la presente solicitud. 29. Mantener por su propia cuenta como mínimo una oficina en Yopal, instalaciones, equipos y demás dependencias que requiera para el adecuado cumplimiento del contrato. 30. Durante todo el proceso de facturación el contratista deberá tener un director(a) de proyecto o profesional residente, el cual será responsable de su buen funcionamiento, así como atender y dar respuesta oportunamente a las reclamaciones y/o novedades que se presenten por el proceso de facturación. 31. Responder y coordinar el transporte de su personal, proporcionándole los medios que se requiera para el mismo. En concordancia con directrices de HSEQ Y SST de Enerca y con el decreto 723/2013 el contratista debe tener la dotación y elementos propios de seguridad requeridos para la prestación del servicio contratado. 32. Permitir a la Empresa, sus representantes o delegados el acceso a las oficinas e instalaciones del contratista. 33. Suministrar a la EMPRESA cuando lo solicite copia de las hojas de vida y la información que la misma requiera de las personas que desarrollarán las actividades previstas en el contrato. 34. Reportar diariamente a la Empresa las lecturas tomadas de acuerdo con el avance de los ciclos entregados por la empresa y al finalizar el mes, el contratista debe reportar la relación de las terminales portátiles y/o dispositivos móviles e impresoras utilizados en la ejecución de las actividades contratadas. 35. Entregar los reportes de novedades encontradas (usuarios sin matricular, contadores dañados, inmuebles no encontrados, archivo de enrutaje, entre otros). Esta información se debe entregar directamente en los archivos de la terminal junto con los datos de toma de lecturas y registro fotográfico. 36. Suministrar a sus trabajadores la respectiva dotación como contratista de ENERCA S.A. E.S.P. con su carnetización respectiva, conservando en todo momento la buena imagen corporativa. 37. Suministrar mensualmente relación por municipio de los trabajadores que realizan la actividad contratadas. 38. El CONTRATISTA proporcionará a su personal el equipo de primeros auxilios básico tipo pernera o canguro para la atención de eventos tales como mordedura de caninos, picadura de insectos, en trabajo del área rural principalmente. 39. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 40. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Prodeporte y Recreación equivalente al 0,5% del valor del contrato y pago de la tasa Pro- Unitrópico: 1.5%, de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025,o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare. **C) ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El proceso de registro de lecturas de medidores y entrega de facturas de energía Eléctrica y_natural domiciliario cubre todos los clientes incluidos en los ciclos de facturación del mercado de ENERCA S.A. E.S.P, con instalaciones en las cuales la medida puede ser: SERVICIO ENERGÍA ELÉCTRICA: • Medida Directa: energía activa en medidores monofásicos, bifásicos o trifásicos • Semidirecta: energía activa + reactiva medidores electrónicos • Indirecta: energía activa + reactiva medidores electrónicos. SERVICIO GAS NATURAL DOMICILIARIO: • Medida en sector Residencial y Comercial • Medida Industrial. SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO: • Medida directa o semidirecta. El software debe permitir para facturación de energía eléctrica, la toma de lecturas de energía activa (Kwh) y reactiva (Kvarh), para las cuentas que registren medidores de energía de tipo Semidirecta e Indirecta, y para la liquidación de consumo debe tener en cuenta el FM (factor de Multiplicación), Fc (factor de corrección en el servicio de gas) y criterios para la aplicación de las

desviaciones significativas de consumo. Toda la información está incluida en los maestros de facturación que se entregan a contratista. Es obligatorio que esta actividad cuente con registro fotográfico de las dos lecturas además esta labor debe ser ejecutada por personal técnico capacitado, certificado y competente en el tema. Así mismo, cumplir con la liquidación de consumos del servicio de gas natural con las especificaciones en materia regulatoria. ENERCA S.A. E.S.P. pagará todos los trabajos relacionados con el proceso de toma de lecturas de medidores y entrega de facturas. Las actividades de re-entrega de facturas reportadas con inconsistencias y verificación de lecturas si son del caso, no serán reconocidas en el pago, puesto que forman parte de la calidad del trabajo del contratista. El contratista deberá registrar y reportar en archivo generado por las TPL o dispositivos móviles, toda la información relacionada con cambios de medidor o medidor diferente al registrado en el archivo maestro cargado en las terminales portátiles o dispositivos móviles, además deberá registrar todos aquellos inmuebles que encontrándose conectados, no aparecen en el archivo maestro, relacionándolos como inmuebles no legalizados, incluyendo si es factible el nombre del usuario, cedula de ciudadanía, dirección, marca y número del contador (si existe), lectura registrada en el medidor y número de dígitos del mismo. Así mismo deberán registrar la dirección correcta del predio cuando ésta no coincida con la que aparece en la factura, con el fin de permitir su acertada ubicación en los próximos procesos; las anomalías y novedades encontradas en la instalación, respecto de la acometida, el medidor, la caja del medidor, las conexiones y en general de todos aquellos aspectos que ayuden a mejorar la información para ENERCA S.A. E.S.P. y el servicio para el cliente. El proceso de facturación en sitio contratado debe cumplir con las especificaciones vigentes en la empresa para los procesos de toma de lecturas y entrega de facturas, más los inherentes a la crítica y pre crítica y al sistema de control de calidad. Se deberá entregar un reporte de observaciones de cada proceso de toma de lecturas y entrega de facturas. Se requiere presentar certificado de registro de propiedad intelectual expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Software a utilizar para el proceso de Facturación en Sitio y en línea del servicio de energía eléctrica y gas natural domiciliario y certificación expedida donde conste que el mismo se compromete a suministrar la licencia para su utilización y a realizar los ajustes, adecuaciones o desarrollos que el software requiera cuando la empresa lo solicite en términos de eficiencia y efectividad y cumplimiento de regulación de los servicios de energía y gas. **D) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **1)** Pagar en la forma estipulada en la Cláusula Segunda, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA. El valor de este Contrato en la forma y tiempo pactados. **2)** Suministrar la información solicitada por el CONTRATISTA en el marco del recíproco deber de colaboración para la cabal ejecución de la orden. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en este Contrato en los documentos que forman parte del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe y en concordancia con los principios de equilibrio económico y responsabilidad. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN:** Será de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la presente Orden. La presente orden tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA QUINTA -.GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se obliga para que constituya a favor de Empresa de Servicios Públicos, una póliza otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente reconocida en el país en la que conste los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación. **B) EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el cien por ciento (100%) del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo, deberá estar vigente hasta la liquidación. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la realización del proyecto, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** En el cual, él sea el tomador y la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. y/o los terceros los Asegurados, por monto equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (04) meses más, el cual debe amparar: A) Predios labores y operaciones. B) Cobertura

expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. C) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. D) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. E) Cobertura expresa de amparo patronal. F) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **E) CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo, deberá estar vigente hasta la liquidación. **PARÁGRAFO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula. **CLÁUSULA SEXTA-SUPERVISIÓN VIGILANCIA:** Será ejercida por la **DIRECCION DE FACTURACION** o en quien delegue **LA GERENCIA GENERAL,** quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento mediante la elaboración y verificación conjunta de las Actas a que haya lugar. **CLÁUSULA SEPTIMA-DESCUENTOS ACORDADOS: El CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo *(*las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley), se autoriza expresamente, mediante el presente documento a ENERCA S.A. E.S.P., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de los descuentos acordados sucesivos del uno (1%) por ciento del valor total de la orden, sin que estos sobrepasen del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y que dichas sumas se le descuenten de los saldos a su favor. El descuento procederá por cada situación o hecho que lo motive y se hará efectivo con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO- APLICACIÓN DESCUENTOS ACORDADOS:** La liquidación de los descuentos acordados será efectuada por el supervisor, de conformidad con el siguiente procedimiento: El supervisor mediante comunicación dirigida al contratista hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento, acompañado del informe y/o pruebas en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas incumplidas e indicará de qué forma se afecta la Entidad con este incumplimiento, así mismo concederá el termino de tres (03) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, para que el contratista se pronuncie en relación con la responsabilidad en los hechos comunicados y presente sus descargos para lo cual podrá aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. De no pronunciarse dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que se allana a los hechos ya indicados. Culminada esta etapa la supervisión procederá a decidir sobre la aplicación o no del descuento y su tasación, el cual será aplicable con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS**- En el momento de mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, sin justa causa a juicio de EL CONTRATANTE, es acordado por las partes que ENERCA S.A. E.S.P. podrá descontar del valor a pagar del contrato el cero punto uno por ciento (0.1%) hasta el dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato, diarios por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, de acuerdo al procedimiento establecido por la Oficina Jurídica para tal efecto. **CLAUSULA NOVENA:CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este, deberá pagar a favor del contratante a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al DIEZ (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento o por la vía ejecutiva, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, El valor de los descuentos acordados, las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, de acuerdo con el procedimiento establecido por la oficina jurídica. El valor ingresará a la Tesorería de ENERCA S.A. E.S.P**. CLÁUSULA DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, ni con las personas naturales o jurídicas que utilice el contratista en cumplimiento del objeto de la misma. En consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, por el hecho de un tercero, por solicitud del contratante, o de común acuerdo entre las partes podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Dicha

Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de ejecución, cuando aplique. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dura la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder la presente Orden previa autorización escrita del Gerente General de ENERCA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar previa autorización escrita y expresa del Representante legal de ENERCA S.A. E.S.P., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización. En todo caso si se autoriza la subcontratación total o parcial del presente contrato, seguirá siendo el contratista el único responsable ante Enerca por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, los manuales y Reglamentos de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que si llegare a sobrevenir alguna, informará de inmediato al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –– ANTICORRUPCION: 1.** El contratista se obliga a Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con el Código de Ética***,*** el Código de Buen Gobierno, las políticas internas sobre: prevención de la corrupción; prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **2.** Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o Agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores***,*** *o* a Funcionarios, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- RESPONSABILIDADDEL CONTRATISTA:** Responderá por la calidad del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Así mismo responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en la Ley. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD**. **El CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole y de terceros, serán reconocidas y pagadas por el **CONTRATISTA** a sus expensas**. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN:** La presente orden se terminará por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por cumplimiento del objeto pactado. **B)** Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera. **C)** Por ceder total o parcialmente la orden sin la autorización previa del contratante. **D)** Por vencimiento del plazo. **E)** Por decisión del contratante cuando exista grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. En este caso esta decisión le será comunicada por escrito al contratista con tres (3) días de anticipación. **F)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **G)** Cuando el CONTRATISTA, sin causa que lo justifique, se niegue a suscribir el documento que contiene la orden una vez sea notificado de la asignación del mismo. **H)** Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de la orden, dentro del plazo establecido para ello, o se negare a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos esos requisitos. **I)** Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución de la orden. **J)** Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución de la orden, o se causen perjuicios a ENERCA. **K)** Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables. **L)** Por disolución de la persona jurídica o por muerte de la persona natural. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN**: Las partes procederán de común acuerdo a su liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de la Orden y acordaran, si es del caso, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar. En el Acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el

contratista no se presenta a la liquidación será practicada directa y unilateralmente por ENERCA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan con relación a este Contrato, acudiendo a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales previstas en la ley, ó en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso que las diferencias que se presenten entre las partes por razón de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación, no puedan arreglarse en forma directa y amigable, éstas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, que fallará en derecho, compuesto por un árbitro designado por las partes, con domicilio en la Ciudad de Yopal (Casanare), y se sujetará para los fines pertinentes a las normas legales que regulan la materia, así como a las reglas del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Casanare.**CLAUSULA VIGESIMA- CONFIDENCIALIDAD Y HABEAS DATA:** Con la suscripción del documento el contratista adquiere compromiso de confidencialidad en cuanto a la seguridad de la información de propiedad de la compañía, uso y divulgación de la misma y manejo de software, así como de los datos personales a los que se tenga acceso. 1. Teniendo en cuenta la labor que el contratista desempeña en desarrollo del contrato suscrito con ENERCA, a través del cual hay acceso a Bases de Información, el contratista manifiesta que conoce el alcance y lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. 2. El contratista se compromete a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a la cual tenga acceso y a cumplir con los procedimientos de seguridad de los sistemas de información que corresponden a las actividades asignadas bien sea de forma permanente o transitoria, así como a cumplir con lo previsto en el Manual y Políticas de tratamiento de datos personales previsto por ENERCA y a no compartir ni revelar directa o indirectamente la información que reciba en desarrollo de su labor, subsistiendo este deber de confidencialidad, aún después de que finalice dicha relación contractual, aclarando que esta obligación aplica también aplica para información a la que tenga acceso y que sea de terceros y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERCA. Queda absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización. 3. El contratista se obliga a utilizar los datos a los que tenga acceso durante la relación contractual únicamente para los fines del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos, a cualquier tercero. 4. El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, conllevarán a que haya responsabilidad por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar a ENERCA, por el tratamiento inadecuado de la información. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRATISTAS.** Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarías, se comunica que los datos personales que el contratista suministró voluntariamente, podrán ser utilizados con la finalidad de, Desarrollo de la relación contractual, tales como, requerimientos, comunicación entre las partes, notificación, entre otros y aquellos inherentes a los procedimientos internos de la empresa. Los contratistas podrán solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización, efectuar sus consultas y reclamos, así como ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales través del medio y procedimiento establecido por ENERCA S.A. E.S.P. Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.enerca.com. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DE LA SEGURIDAD SOCIAL**- EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante EL CONTRATANTE la vinculación y pago oportuno al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y a mantenerla vigente mientras dure el contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: ENERCA, S.A. E.S.P.,** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la cuenta presupuestal **N° 2.4.5.02.08** denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.,** por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXXXXX)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 342 del 03 de marzo de 2026 por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($6.303.679.424). CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Análisis Preliminar. **B)** CDP y RP. **C)** Propuesta presentada. **D)** Pago de impuestos a que

hubiere lugar. **E)** Pólizas o garantías debidamente aprobadas**. F)** Pliegos de Condiciones. **G)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – IMPUESTOS.** El contratista asumirá y será responsable del pago de sus respectivos Impuestos conforme a la Ley. El pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones o similares que se ocasionen por el presente contrato, incluyendo aquellos incurridos debido a la celebración, formalización, ejecución o liquidación del contrato, o que surjan después del perfeccionamiento del mismo, serán de cargo del sujeto pasivo del respectivo tributo, quien deberá pagarlos conforme a las leyes y reglamentos vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías por parte de la Oficina Jurídica y suscripción del acta de inicio. realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato, y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Yopal, en donde para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe a los,

Contrato firmado a través de SECOP II

Elaboró: DIANA CONSTANZA GONZALEZ
Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.